

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 18 de Marzo de 2021

Proceso: **11001-31-10031-2019-00579-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 8:30 a.m. del 18 de Marzo de 2021 inicia diligencia 8:59 a.m.

Fin audiencia: 9:06 a.m. del 18 de Marzo de 2021

INTERVINIENTES

Juez: **MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA**

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el oferente **NELSON EDUARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, la hija del oferente **VALENTINA SÁNCHEZ CASTILLO** y su apoderada **CAROLINA VALBUENA TALERO**

OFRECIMIENTO - FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA - SENTENCIA

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, el JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como cuota provisional de alimentos a cargo del señor **NELSON EDUARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** y a favor de la **VALENTINA SÁNCHEZ CASTILLO** a partir del mes de abril de los corrientes, la suma de \$300.000 de pesos mensuales por concepto de cuota alimentaria, suma que deberá ser consignada durante los cinco primeros días de cada mes en el Banco Agrario en la cuenta de depósitos judiciales pero teniendo en cuenta que ante el Juzgado 14 de Familia se está tramitando el correspondiente proceso de alimentos debe consignarse esos dineros a su orden y poner en conocimiento esta actuación. Téngase en cuenta que la suma aquí fijada por concepto de alimentos tendrá un incremento conforme al porcentaje que disponga el gobierno nacional para el salario mínimo legal mensual vigente, a partir del mes de enero del año 2022.

SEGUNDO: Por secretaría y por el medio más expedito remítase esta decisión al Juzgado 14 de familia para que obre dentro del proceso radicado 11001311001420190099100.

TERCERO: Sin especial condena en costas.

CUARTO: Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 9:06 a.m. del día 18 de marzo de 2021, se levanta la audiencia

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**bc760437dd85618b7c864a92982ae1966dd554748fd9480af9e6360
4359f8442**

Documento generado en 18/03/2021 10:08:01 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***